



RESOLUCIÓN N° 0697

NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 5431-M-2020 y agregados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 36 de fecha 30 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Instalación de equipo de calefacción para SUM, ubicado en calle Víctor Aníbal García N° 1080 de la ciudad de Neuquén", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: M2 Servicios, M. Eugenia Servicios de Construcción y Parra Emilio Walter;

Que obra agregada copia de Acta N° 41 de fecha 11 de noviembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Huiliches en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Refacción integral de la sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: HARVOG Servicios, DELFI S.R.L. y San Fernando Servicios;

Que obra agregada copia de Acta N° 18 de fecha 30 de octubre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en la sede de la sociedad vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;


E. MARÍA EUGENIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0697-20

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: LIMAYSER S.R.L., HARVOG S.R.L. y M2 Servicios;

Que obra agregada copia de Acta N° 20 de fecha 30 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Construcción aula taller", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: LIMAYSER S.R.L., Inar Construcciones S.R.L. y Poliworld Servicios S.R.L.;

Que obra agregada copia de Acta N° 24 de fecha 28 de octubre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de "Adquisición de equipos, accesorios e insumos de sonido profesional", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: PRO WATT, NEX Servicios Audiovisuales y Casa Bonelli;

Que obra agregada copia de Acta N° 22 de fecha 01 de diciembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación e instalación eléctrica y trabajo de pintura interior y exterior de la sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: Construcciones YON, Cooperativa NQN Argentina y Tayiñ Kvzaw ;

Que obra agregada copia de Acta N° 20 de fecha 27 de noviembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio HI.BE.PA. en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación integral de la sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: Mapala Construcciones y Servicios, Marfa S.R.L. y Cotrajun Cooperativa de Trabajo;

Que obra agregada copia de Acta N° 19 de fecha 8 de octubre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en el edificio de la sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;


ra, MARÍA VICTORIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0697-20

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: Maquinas Patagónicas S.R.L., Emilio Walter Construcciones y Zona de Proyectos S.R.L.;

Que en todos los casos, la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por cada una de las Sociedades Vecinales, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pases N° 1103/20, 1090/20, 1087/20, 1100/20, 1108/20, 1109/20 y 1110/20, informando el monto anual asignado a las Sociedades Vecinales referidas;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Instalación de equipo de calefacción para SUM, ubicado en calle Víctor Aníbal García N° 1080 de la ciudad de Neuquén", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Santa Genoveva para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Refacción integral de la Sede Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Huiliches para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Refacciones varias en la sede de la Sociedad Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gran Neuquén Sur para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Construcción aula taller", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada

0697-20

por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) APRUÉBASE el Proyecto de "Adquisición de equipos, ----- accesorios e insumos de sonido profesional" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio El Progreso para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reparación e instalación ----- eléctrica y trabajo de pintura interior y exterior de la sede vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 7º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reparación integral de la ----- Sede Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio HI.BE.PA. para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 8º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Refacciones varias en el ----- edificio de la sede vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 9º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Santa Genoveva, Huiliches, Gran Neuquén Sur, Bardas Soleadas, El Progreso, Islas Malvinas, HI.BE.PA. y San Lorenzo Norte de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.-